INE/CG212/2024

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024

DICTAMEN PRECAMPAÑA PEFO 2023-2024

Instituto Nacional Electoral

I. Marco Legal

El presente Dictamen está sustentado en el marco jurídico vigente y es resultado de la revisión a los Informes de ingresos y gastos de precampaña presentados por los partidos políticos de las candidaturas al cargo de Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones Federales, como sigue:

Las disposiciones generales en materia de Fiscalización*,* están determinadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a) numeral 6, penúltimo párrafo y 116, fracción IV, incisos g) y h), así como en los artículos 32, numeral 1, inciso a) fracción VI; 44, numeral 1, inciso j), 190; 191; 192; 196, numeral 1; 199 y 200 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 7, numeral 1 incisos d) y e), 25, numeral 1, inciso k), 75, 77, numeral 2, 80, numeral 1, inciso c) y 81 de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), y 287 del Reglamento de Fiscalización (RF).

La verificación de las operaciones financieras realizadas por los sujetos obligados, se encuentran contempladas en los artículos 190, numeral 2; 191, 192, 196, numeral 1, 199, 227, 229 numerales 1, 2 y 3 y 230 de la LGIPE 52, 53, 56, 58, 59, 60, numeral 2, 65, 75, 81 de la LGPP, así como en los artículos 33, 36, 37, 37 Bis, 38, 39 numeral 3, 41, 45, 46, 102, 104, 126, 127, 195, 221, 223, numeral 1, 3 y 6, 230, 238, 239, 240, 287, 289, numeral 1, inciso b); 291, numeral 2, 295, 296 numeral 10, 333, 334 y 335, del RF.

El financiamiento público a partidos políticos, durante el periodo de precampaña no reciben ministraciones de financiamiento público para estas actividades; sin embargo, pueden recibir transferencias de recursos públicos de la operación ordinaria que reciben de acuerdo con los artículos 41, Base II, y 116, fracción IV, incisos g) y h) de la CPEUM, 426 de la LGIPE, así como los artículos 50, 52, 53, 54, 55, numeral 1 y 56 de la LGPP.

En cuanto a la verificación de los informes de Precampaña que presentan los sujetos obligados, la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) observó y aplicó lo establecido en los artículos 190; 191; 192; 196 numeral 1; 199, numeral 1, 200, 227, 229 y 230 de la LGIPE, 52, 53, 56, 58, 60, 61, 75, 77, numeral 2, 79, numeral 1, inciso a), 80, numeral 1, inciso c) y 81 de la LGPP; 33, 36, 37, 37 Bis, 38, 38 Bis,

39, 40, 41, 42, numeral 1, 44, 102, 104, 238, 239, 240, 241, 242, 287, 289, numeral 1, inciso b); 291, numeral 2, 295, 296, numeral 10, 333, 334 y 335 del RF.

De la operación, registro contable e informes de los ingresos de las y los precandidatos; deberán apegarse a lo estipulado en la LGIPE; en sus artículos 199, numeral 1, inciso g); 59, 60, 61, 77, numeral 1, 79, numeral 1, inciso a), de la LGPP y el RF, en sus artículos 33, 36, 37, 37 bis, 38, 38 bis, 39, 40, 41, 44, 102, 104, 238, 240, 241, 242, 287, 289, numeral 1, inciso b); 291, numeral 2, 295, 296 numeral 10, 333, 334 y 335.

De acuerdo con la revisión y confronta, los ordenamientos legales que deberán ser aplicables a este rubro son: LGIPE, artículos 199, numeral 1, inciso g), 227, 229, 230, 231; LGPP, artículos 79, numeral 1, inciso a), 80, numeral 1, inciso c); y 81; RF, artículos 44, 289, numeral 1, inciso b); 291, numeral 2, 295, 296, numeral 10, y 334.

Finalmente, dentro de este marco jurídico resultaron aplicables los acuerdos emitidos por el Consejo General del INE, así como de la Comisión de Fiscalización, mismos que se enlistan: INE/CG502/2023, INE/CG429/2023, INE/CG554/2023 INE/CG563/2023, INE/CG592/2023 y CF/010/2023.

II. Revisión de informes de precampaña

La fiscalización del Proceso Electoral Federal Ordinario (PEFO) 2023-2024 inició con la emisión de Acuerdos por parte del Instituto Nacional Electoral (INE), tales como:

a) Límites de financiamiento privado para el PEFO 2023-2024, por lo que el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG592/2023 aprobó, el límite de aportaciones de financiamiento privado que podrán recibir en el año 2024, conforme a lo siguiente:

Tipo de Aportaciones	Límite
Militantes	$132,195,744.54
Límite de aportación de simpatizantes y precandidaturas	$42,963,332.50
Límite individual anual de aportación de simpatizantes y militantes	$2,148,166.62

b) Determinación de los topes de gastos de precampaña para el PEFO, al respecto el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG554/2023, los topes de gastos de precampaña para los diferentes cargos, conforme a lo siguiente:

Tipo de elección	Tope máximo de gastos
	Precampaña
Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos	$85,926,665
Diputaciones	$329,638
Por fórmula de Senadurías	
01. Aguascalientes	$859,267
02. Baja California	$2,291,378
03. Baja California Sur	$572,844
04. Campeche	$572,844
05. Coahuila	$2,004,955
06. Colima	$572,844
07. Chiapas	$3,723,489
08. Chihuahua	$2,577,800
09. Ciudad de México	$5,728,444
10. Durango	$1,145,689
11. Guanajuato	$4,296,333
12. Guerrero	$2,577,800
13. Hidalgo	$2,004,955
14. Jalisco	$5,728,444
15. México	$5,728,444
16. Michoacán	$3,437,066
17. Morelos	$1,432,111
18. Nayarit	$859,267
19. Nuevo León	$3,437,066
20. Oaxaca	$2,864,222
21. Puebla	$4,296,333
22. Querétaro	$1,432,111
23. Quintana Roo	$1,145,689
24. San Luis Potosí	$2,004,955
25. Sinaloa	$2,004,955
26. Sonora	$2,004,955
27. Tabasco	$1,718,533
28. Tamaulipas	$2,577,800
29. Tlaxcala	$859,267
30. Veracruz	$5,728,444
31. Yucatán	$1,432,111
32. Zacatecas	$1,145,689

Registro de precandidaturas y creación de contabilidades

El ciclo de la fiscalización en la precampaña inició con el registro de las precandidaturas a través del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR); el cual, a la fecha de elaboración del presente dictamen, respecto de precandidaturas federales, tiene 847 registros que, en el apartado denominado "Estatus de Aprobación", refleja 818 registros aprobados y 29 cancelados, como se detalla a continuación:

Nombre sujeto obligado	Cargo	Aprobado	Aprobado por sustitución	Cancelados	No aprobado	Restituidos	Total general
PAN	Presidencia de la República	1	0	0	0	0	1
PAN	Senaduría	25	0	0	0	0	25
PAN	Diputación Federal	23	0	0	0	0	23
PRI	Presidencia de la República	1	0	0	0	0	1
PRD	Presidencia de la República,	1	0	0	0	0	1
PRD	Senaduría Federal MR	31	0	0	0	0	31
PRD	Diputación Federal MR	303	0	0	0	0	303
PT	Presidencia de la República	1	0	0	0	0	1
PVEM	Presidencia de la República	1	0	0	0	0	1
PVEM	Senaduría Federal MR	1	0	0	0	0	1
MC	Presidencia de la república	2	0	0	0	0	2
MC	Senaduría federal MR	38	0	3	0	0	41
MC	Diputación federal MR	352	0	26	0	0	378
Morena	Presidencia de la República	1	0	0	0	0	1
Morena	Senaduría Federal MR	37	0	0	0	0	37
Total		**818**	**0**	**29**	**0**	**0**	**847**

Una vez que las precandidaturas son registradas, de manera directa tanto a los referenciados con el estatus de "Aprobados", "Aprobados por sustitución", "Cancelados[1]" y "Restituidos", se les genera una contabilidad en el SIF.

[1] Las precandidaturas con estatus "Cancelados" mantienen la contabilidad generada, derivado de que la renuncia a su participación en el Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024, no los exime de sus obligaciones en rendición de cuentas y presentación de informes en el periodo de Precampaña.

Capacitaciones para la precampaña del PEFO 2023-2024

Como un elemento de servicio para los partidos políticos y precandidaturas y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 199, párrafo 1, inciso m) de la LGIPE, se realizaron capacitaciones de precampaña por medio del Campus UTF, plataforma digital disponible las 24 horas del día, durante periodos definidos.

Tomaron la capacitación para SIF, 20 representantes de las personas obligadas y se brindó atención personalizada vía telefónica y a través de reuniones de trabajo en las oficinas centrales de la UTF y en las Juntas Locales Ejecutivas (JLE)

Asimismo, se informa que no se atendieron consultas por el servicio de atención telefónica de la UTF, respecto de los sistemas de fiscalización, durante el periodo de precampaña del PEFO 2023-2024

	Sujetos obligados	Consultas telefónicas atendidas
1	Partidos políticos	0

III. Fiscalización

Las precampañas para el PEFO 2023-2024 tuvieron una duración de 60 días, para Presidencia de la República; senadurías y Diputaciones Federales; las cuales transcurrieron del 20 de noviembre de 2023 al 18 de enero de 2024. Tomando como base estas fechas, se realizó el proceso de fiscalización, conforme al Acuerdo INE/CG563/2023:

Cargo	Periodo de Precampaña		Fecha límite de entrega del informe	Notificación del oficio de errores y omisiones	Respuesta a oficio de errores y omisiones	Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
	Inicio	Fin							
Presidencia de la República Senadurías Diputaciones federales	Lunes 20 de noviembre de 2023	Jueves 18 de enero de 2024	Domingo 21 de enero de 2024	Sábado 3 de febrero de 2024	Sábado 10 de febrero de 2024	Lunes 19 de febrero de 2024	Miércoles 21 de febrero de 2024	Viernes 23 de febrero de 2024	Martes 27 de febrero de 2024

De conformidad con el artículo 295 del RF, se realizaron 7 confrontas.

Para las tareas de fiscalización la Dirección de Auditoría contó con personas servidoras públicas debidamente capacitadas en áreas de especialización, para la revisión, integradas de la siguiente manera:

Cargo	Total
Direcciones de Auditoría	**1**
Coordinación	**2**
Subdirecciones	**7**
Jefatura de Departamento	**15**
Líder de Auditoría	**2**
Auditor/a Senior	**59**
Total	**86**

1. Revisión de campo

Una de las formas de identificar los recursos que se utilizan para la precampaña es cuando se materializan en algún gasto, por lo que se realizaron procedimientos para vigilar y recabar la propaganda que se difunde a través de diversas vías y que, a su vez, ayuda para generar percepción de riesgo para los sujetos obligados.

La UTF está facultada para llevar a cabo el monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, diarios, revistas y otros medios impresos, así como en páginas de internet y redes sociales, con el objeto de obtener datos que permitan conocer en el ámbito territorial de la revisión, los gastos realizados en dichos rubros por los partidos políticos y sus precandidaturas; así como de las personas aspirantes a una candidatura independiente en el PEFO 2023-2024, de conformidad con los artículos 318, 319 y 320 del RF, así como en el Acuerdo CF/010/2023, aprobado por la Comisión de Fiscalización. Dichos procedimientos son los siguientes:

a) Monitoreo de propaganda colocada en la vía pública. Dicho procedimiento consistió en que las personas auditoras monitoristas, realizaron recorridos por las principales avenidas y con dispositivos con geolocalización, recabando posibles testigos de propaganda en buzones, cajas de luz, carteleras, espectaculares, marquesinas, muebles urbanos de publicidad con o sin

movimiento, muros, parabuses, puentes, vallas, vehículos o cualquier otro medio similar, con la clasificación siguiente:

Sujeto Obligado	Total
Partido Acción Nacional	2,958
Partido Revolucionario Institucional	739
Partido de la Revolución Democrática	211
Partido Verde Ecologista de México	958
Partido del Trabajo	576
Movimiento Ciudadano	1,556
Morena	13,989
Morena, PT y PVEM	8,132
Morena y PVEM	40
Morena y PT	11
Morena, PVEM y PPL	58
PAN, PRI y PRD	507
MC y PAN	11
Total	**29,746**

Nota: Testigos de la propaganda que benefician a las precampañas federales.

Periodo	Recorridos realizados en el monitoreo en espectaculares
29 y 30 de noviembre de 2023 (periodo 1)	294
13 y 14 de diciembre de 2023 (periodo 2)	536
26 y 27 de diciembre de 2023 (periodo 3)	582
10 y 11 de enero de 2023 (periodo 4)	580
Total	**1,992**

Adicionalmente, una vez conciliada la información reportada por los sujetos obligados respecto de lo identificado en los recorridos, se les hizo saber en el oficio de errores y omisiones con todos los testigos no identificados en las contabilidades.

b) Monitoreo propaganda en Internet. Este procedimiento consistió en el seguimiento y monitoreo diario, a las páginas de Internet y redes sociales de las precandidaturas, así como cualquier otra página en la cual se pudiera detectar propaganda o pautas pagadas en Internet.

Mediante el seguimiento diario en las redes sociales Facebook, Instagram, X (antes Twitter), TikTok, y los portales de YouTube y Google, así como periódicos y otros medios digitales, se levantaron razones y constancias que permitan dar certeza jurídica del procedimiento, como se detalla a continuación:

Sujeto Obligado	Razones y Constancias	Facebook	Instagram	X	TikTok	YouTube	Medios digitales	Página web propia	Spotify	Apple music	Otros
Partido Acción Nacional	1,241	937	79	195	25	3	0	1	0	0	1
Partido Revolucionario Institucional	380	308	5	62	5	0	0	0	0	0	0
Partido de la Revolución Democrática	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Partido del Trabajo	39	37	0	0	0	0	1	1	0	0	0
Partido Verde Ecologista de México	32	30	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Movimiento Ciudadano	740	622	68	36	4	1	0	9	0	0	0
Morena	1,650	1,364	84	129	48	14	7	1	0	0	3
Morena/PT/PVEM	163	147	7	8	0	1	0	0	0	0	0
PAN/PRI/PRD	128	10	14	103	1	0	0	0	0	0	0
Total	**4,374**	**3,456**	**258**	**534**	**83**	**19**	**8**	**12**	**0**	**0**	**4**

Para obtener el resultado descrito en el cuadro anterior, el personal de la UTF realizó visitas en páginas de internet, buscando las URL y propaganda de las precandidaturas registradas; para ello se realizaron un total de **101,548** búsquedas conforme a la bitácora de internet. En aquellos casos donde se identificó un gasto, se elaboraron las razones y constancias, realizándose un cruce con los gastos reportados por los sujetos obligados en el SIF, de forma tal que aquellos casos en los que no se logre realizar la conciliación, se emite la observación correspondiente en el oficio de errores y omisiones, adjuntando como evidencia la razón y constancia de los hallazgos identificados.

De este procedimiento se identificaron posibles gastos por la administración, diseño y elaboración de las páginas de Internet de las precandidaturas, la edición y producción de videos, el diseño de propaganda difundidos en redes sociales, gastos operativos y de propaganda de eventos; eventos no reportados por los sujetos obligados, ya sea para poder realizar las visitas de verificación oportunamente o para tener evidencia de ellos, y el pago a los sitios de redes sociales, buscadores y portales digitales para la difusión de publicidad y pauta de propaganda.

Se realizó el requerimiento de información a Meta Platforms Inc. (Facebook e Instagram) de las páginas de las personas precandidatas durante el periodo de precampaña, a través de direcciones URL localizadas en la red social, a efectos de

constatar las operaciones financieras que impliquen un tipo de publicidad a favor de los sujetos obligados.

c) Visitas de verificación a casas de precampaña y eventos públicos. Este procedimiento consistió en recabar evidencia de la propaganda distribuida en los eventos verificados de los sujetos obligados que involucraron las precandidaturas, así como la verificación de casas de precampaña en las cuales se encontró propaganda, el detalle se muestra a continuación:

Sujeto Obligado	Número de Eventos (*)			Número de Eventos verificados	Casas de precampaña verificadas
	Reportados	No onerosos (**)	Onerosos (**)		
Partido Acción Nacional	575	422	153	62	2
Partido Revolucionario Institucional	94	76	18	5	1
Partido de la Revolución Democrática	78	77	1	0	1
Partido del Trabajo	131	78	53	2	1
Partido Verde Ecologista de México	1	0	1	1	1
Movimiento Ciudadano	1,335	1,300	35	47	8
Morena	589	291	298	114	6
PAN/PRI/PRD	NA	NA	NA	34	0
Morena/PT/PVEM	NA	NA	NA	28	0
Total	**2,803**	**2,244**	**559**	**293**	**20**

Nota: (*) No se consideran los eventos reportados como cancelados.
(**): Corresponde a eventos reportados como reuniones con militantes, platicas de convencimiento, recorridos, visitas casa por casa, entre otros eventos.

La constancia de la evidencia de los gastos detectados se realizó a través de dispositivos móviles vinculados al Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI), de cada evento verificado y casas de precampaña se levantaron las actas de visitas de verificación correspondientes, las cuales fueron enviadas vía correo electrónico a las precandidaturas.

Adicionalmente al resultado descrito en el cuadro anterior, personal de la UTF realizó recorridos para localizar eventos de las precandidaturas en las principales plazas públicas y avenidas de la localidad en que se llevaron a cabo las actividades de precampaña, por lo que se elaboraron un total **6,452** actas de hechos de los recorridos realizados.

Para realizar las visitas de verificación, al inicio de la precampaña, se enviaron oficios de órdenes de visitas de verificación firmados por el presidente de la COF siguientes:

No.	Sujeto obligado	Núm. de oficio	Fecha de notificación
1	Partido Acción Nacional	PCF/JMV/418/2023	17/11/2023
2	Partido Revolucionario Institucional	PCF/JMV/419/2023	17/11/2023
3	Partido de la Revolución Democrática	PCF/JMV/420/2023	17/11/2023
4	Partido del Trabajo	PCF/JMV/421/2023	17/11/2023
5	Partido Verde Ecologista de México	PCF/JMV/422/2023	17/11/2023
6	Movimiento Ciudadano	PCF/JMV/423/2023	17/11/2023
7	Morena	PCF/JMV/424/2023	17/11/2023

Adicionalmente, una vez conciliada la información reportada por los sujetos obligados respecto de lo identificado en las verificaciones, se le hizo saber en el oficio de errores y omisiones con todos los testigos no identificados en sus contabilidades.

d) Monitoreo de medios impresos. Este procedimiento consiste en que, de forma diaria, personal de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, revisa y analiza si hay algún tipo de propaganda en beneficio de los sujetos obligados en los principales periódicos y revistas para identificar inserciones en beneficio de los sujetos obligados; identificándose los testigos siguientes:

Sujeto Obligado	Testigos identificados
Partido Acción Nacional	34
Partido Revolucionario Institucional	8
Partido de la Revolución Democrática	1
Partido del Trabajo	7
Partido Verde Ecologista de México	5
Movimiento Ciudadano	16
Morena	186
Morena/PT/PVEM	109
PAN/PRI/PRD	82
Total	**448**

Adicionalmente, una vez conciliada la información reportada por los sujetos obligados respecto de lo identificado en el monitoreo, se le hizo saber en el oficio de errores y omisiones con todos los testigos no identificados en las contabilidades

Es de mencionar que, mediante los oficios INE/UTF/DA/4847/2024 de fecha 6 de febrero de 2024 e INE/UTF/DA/6451/2024 de fecha 16 de febrero de 2024, se notificó a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, los testigos de propaganda localizada en los procedimientos de campo consistentes en los monitoreos en la vía pública, internet y visitas de verificación realizados previo al inicio de la precampaña y del periodo de Obtención del Apoyo de la Ciudadanía del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

2. Revisión documental

Con base en sus atribuciones, el personal responsable de la revisión a los informes de ingresos y gastos de las precampañas procedió a la fiscalización de la documentación que ampara los 818 informes que debían presentar, de los cuales se recibieron 818 conforme, a lo siguiente

No.	Sujeto Obligado	Cargo	Informes que presentar	Informes presentados
1	Partido Acción Nacional	Presidencia de la República, Senaduría Federal y Diputación Federal	49	49
2	Partido Revolucionario Institucional	Presidencia de la República	1	1
3	Partido de la Revolución Democrática	Presidencia de la República Senaduría Federa MR Diputación Federal MR	335	335
4	Partido del Trabajo	Presidente de la República	1	1
5	Partido Verde Ecologista de México	Presidencia de la República Senaduría Federa MR	2	2
6	Movimiento Ciudadano	Presidencia de la República Senaduría Federa MR Diputación Federal MR	392	392
7	Morena	Presidencia de la República Senaduría Federal MR	38	38
Total			**818**	**818**

Se realizó la revisión los ingresos y gastos reportados por todos los sujetos obligados de conformidad con el Acuerdo INE/CG563/2023, que en lo individual reflejan los montos siguientes:

Ingresos reflejados en los informes de precampaña

Sujeto Obligado	Aportaciones del precandidato	Aportaciones de	Aportaciones de	Autofinanciamiento	Rendimientos financieros	Otros Ingresos	Ingresos por Transferencias	Total acumulado
		Militantes	Simpatizantes					
Partido Acción Nacional	$0.00	595,431.37	312,086.84	$0.00	$0.00	110,737.00	64,241,082.73	65,259,337.94
Partido Revolucionario Institucional	86,478.69	$0.00	863,070.15	$0.00	$0.00	$0.00	20,594,822.91	21,544,371.75

Sujeto Obligado	Aportaciones del precandidato	Aportaciones de Militantes	Aportaciones de Simpatizantes	Autofinanciamiento	Rendimientos financieros	Otros Ingresos	Ingresos por Transferencias	Total acumulado
Partido de la Revolución Democrática	$0.0	$2,235.90	$8,038.24	$0.00	$0.00	$0.00	$1,453,362.46	$1,463,636.60
Partido del Trabajo	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$2,432,475.06	$2,432,475.06
Partido Verde Ecologista de México	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$844,967.40	$844,967.40
Movimiento Ciudadano	$856,819.53	0.00	$1,977,491.90	$0.00	$0.00	$0.00	$63,742,251.93	$66,576,563.36
Morena	$252,638.98	$0.00	$638,282.14	$0.00	$0.00	$0.02	$53,139,776.35	$54,030,697.49
Total	**$1,195,937.20**	**$597,667.27**	**$3,798,969.27**	**$0.00**	**$0.00**	**$110,737.02**	**$206,448,738.84**	**$212,152,049.60**

Egresos reflejados en los informes de precampaña

Sujeto Obligado	Propaganda	Propaganda Utilitaria	Operativos Campaña	Propaganda exhibida en salas de cine	Propaganda exhibida en páginas de internet	Propaganda en medios impresos	Propaganda de spots de Radio y TV	Propaganda en Vía Pública	Gastos Financieros	Diferencia Prorrateo	Total, acumulado
Partido Acción Nacional	3,226,557.44	6,695,371.48	15,036,248.41	$0.00	6,431,688.23	$0.00	98,644.74	33,770,827.64	0.00	0.00	65,259,337.94
Partido Revolucionario Institucional	1,033,743.61	290,858.40	4,361,458.94	$0.00	17,294,236.30	$0.00	$0.00	$0.00	730.80	$0.00	22,981,028.05
Partido de la Revolución Democrática	$133,537.85	$102,732.50	$415,647.13	$0.00	$84,102.90	$0.00	$197,016.91	$530,599.31	$0.00	$0.00	$1,463,636.60
Partido del Trabajo	$1,064,302.51	$1,173,372.55	$179,800.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$730.80	$0.00	$2,418,205.86
Partido Verde Ecologista de México	$188,584.10	$310,094.80	$8,032.50	$0.00	$0.00	$0.00	$143,376.00	$194,880.00	$0.00	$0.00	$844,967.40
Movimiento Ciudadano	$15,411,667.16	$11,911,347.91	$15,812,489.63	$0.00	$14,567,187.45	$0.00	$1,831,478.04	$7,042,393.17	$0.00	$0.00	$66,576,563.36
Morena	$3,593,758.61	$4,692,838.56	$25,895,530.69	$0.00	$13,367,148.59	$4,299,887.80	$620,569.84	$1,566,661.94	$2,489.42	$0.00	$54,038,885.45
Total	**$24,652,151.28**	**$25,176,616.20**	**$61,709,207.30**	**$0.00**	**$51,744,363.47**	**$4,299,887.80**	**$2,891,085.53**	**$43,105,362.06**	**$3,951.02**	**$0.00**	**$213,582,624.66**

El detalle de los ingresos y gastos reportados por los partidos políticos y las precandidaturas se reporta en los **Anexo I** y **II** del presente Dictamen.

Informes de precampaña presentados fuera del Sistema Integral de Fiscalización por personas que se ostentaron como precandidatas y no fueron registradas por el partido político.

Esta Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) recibió de manera física o por correo electrónico 2,350 informes de ingresos y gastos de precampaña correspondientes a 2,350 personas que manifestaron ser aspirantes a una candidatura a los cargos de Senadurías o Diputaciones Federales.

Dichos informes, fueron presentados fuera del SIF ante las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas de las 32 entidades, mediante correos electrónicos, así como en las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización; sin embargo, de la revisión al Sistema de Información de Registro de Candidaturas Federales (SIRCF), no se localizó que los partidos políticos hubieran registrado sus precandidaturas a cargos federales en el Proceso Electoral Federal Ordinario (PEFO) 2023-2024 y, en consecuencia, no existen contabilidades en el SIF de las personas que presentaron los informes señalados, los casos en comento se detallan a continuación:

ÁMBITO	PARTIDO POLÍTICO	NUMERO DE FORMATOS DE IPC RECIBIDOS
Federal	PAN	1
Federal	PRI	27
Federal	PRD	3
Federal	PT	0
Federal	PVEM	9
Federal	MC	0
Federal	MORENA	2,323
SUMA		**2,350**

El análisis de los informes presentados fuera del Sistema Integral de Fiscalización se realiza en el Apartado 2 del presente dictamen.

Asimismo, fue verificado el flujo del recurso a través de las cuentas bancarias abiertas por los sujetos obligados para el manejo de los recursos de precampaña, que en lo individual reportaron el siguiente número de cuentas:

Sujeto obligado	Concentradoras	Presidencia de la República	Senaduría	Diputación Federal	No. cuentas bancarias reportadas
Partido Acción Nacional	32	1	0	0	33
Partido Revolucionario Institucional	0	1	0	0	1
Partido de la Revolución Democrática	1	0	0	0	1
Partido del Trabajo	1	1	0	0	2
Partido Vede Ecologista de México	1	0	0	0	1
Movimiento Ciudadano	0	2	44	355	401
Morena	10	1	8	0	19
Total	**45**	**6**	**52**	**355**	**458**

Respecto de las cuentas por cobrar, se verificó que en los casos en que existieran saldos al cierre de las precampañas estos estuvieran debidamente documentados para ser transferidos a la operación ordinaria, asimismo, se acumularon a los topes de gastos de precampaña de conformidad al artículo 192, numeral 1, inciso b) del RF. Los saldos identificados fueron los siguientes:

Sujeto Obligado	Saldo en cuentas por cobrar
Partido Acción Nacional	0.00
Partido Revolucionario Institucional	0.00
Partido de la Revolución Democrática	0.00
Partido del Trabajo	0.00
Partido Verde Ecologista de México	0.00
Movimiento Ciudadano	1,568,781.60
Morena	0.00
Total	**1,568,781.6**

Por lo que hace a las cuentas por pagar o deudas, se verificó que en los casos en que existieran saldos al cierre de las precampañas estos estuvieran debidamente documentados para ser transferidos a la operación ordinaria, los saldos identificados fueron los siguientes:

Sujeto Obligado	Saldo en cuentas por pagar
Partido Acción Nacional	0.00
Partido Revolucionario Institucional	1,448,656.30
Partido de la Revolución Democrática	0.00
Partido del Trabajo	0.00
Partido Verde Ecologista de México	247,950.00
Movimiento Ciudadano	7,896,406.81
Morena	$8,187.96
Total	**$9,601,201.07**

Las operaciones que registraron los sujetos obligados fueron contrastadas contra la información que fue proporcionada por otras autoridades: el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), así como la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF); por las aportaciones reportadas y por terceros involucrados y proveedores, emitiéndose los oficios siguientes:

Periodo	SAT	CNBV	UIF	Aportantes	Proveedores	Redes sociales	Total
Precampaña	20	1602		3	21	5	1,651

Conforme se van desarrollando las precampañas, las personas auditoras especialistas en este procedimiento, se dan a la tarea de realizar un análisis del cumplimiento de la normativa electoral y de verificar que las operaciones estén debidamente documentadas.

Una vez realizado el análisis de los informes de precampaña presentados por los sujetos obligados se procedió a notificarles los siguientes oficios de errores y omisiones:

Nombre del sujeto obligado	Oficio número
Partido Acción Nacional	INE/UTF/DA/4493/2024
Partido Revolucionario Institucional	INE/UTF/DA/4246/2024
Partido de la Revolución Democrática	INE/UTF/DA/4081/2024
Partido del Trabajo	INE/UTF/DA/2897/2024
Partido Verde Ecologista de México	INE/UTF/DA/4552/2024
Movimiento Ciudadano	INE/UTF/DA/4528/2024 INE/UTF/DA/4632/2024 (Alcance)
Morena	INE/UTF/DA/4520/2024 INE/UTF/DA/4676/2024 (Alcance)

En respuesta los sujetos obligados realizaron las modificaciones contables en el Sistema Integral de Fiscalización e incorporaron en dicho sistema los escritos de respuesta; el detalle de los oficios y escritos de repuestas se encontrarán a detalle en los anexos de las observaciones y conclusiones de cada dictamen.

Omisos

3. **Los sujetos obligados que fueron omisos en la presentación del informe de ingresos y egresos del periodo de precampaña.**

En el acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG522/2023, aprobado por el Consejo General el 25 de agosto de 2023, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento de Fiscalización, aprobado mediante acuerdo INE/CG263/2014 y modificado mediante los acuerdos INE/CG350/2014, INE/CG1047/2015, INE/CG320/2016, INE/CG875/2016, INE/CG68/2017, INE/CG409/2017, INE/CG04/2018 e INE/CG174/2020, se estableció en el artículo 235 Bis, del Anexo 1, lo que a la letra se transcribe:

“ (...)

1. *Una vez concluido el plazo establecido para la presentación del informe de ingresos y gastos de los periodos de obtención del apoyo de la ciudadanía y precampaña, la Unidad Técnica identificará a aquellos sujetos y personas reguladas que fueron omisas en dar cumplimiento a dicha obligación o que habiendo presentado el informe no reportaron ninguna operación para que de manera electrónica, a través del módulo de*

notificaciones electrónicas del Sistema de Contabilidad en Línea, notifique la omisión de la presentación del informe o la falta de reporte de operaciones, para que en un plazo improrrogable de un día natural, contado a partir del día siguiente de su notificación; registren sus operaciones en el Sistema, presenten los avisos de contratación, registren la agenda de eventos, adjunten la evidencia comprobatoria y/o presenten el informe correspondientes el cual deberá atender a lo establecido en los artículos 223, 237, 238,239,240,241,248,251,252, del presente reglamento.

Los oficios referidos en el párrafo precedente serán dirigidos a las personas responsables de finanzas del partido y será notificado tanto a dichas personas como a cada una de las precandidaturas que se encuentren en los supuestos señalados.

2. *Que en la notificación que realice la Unidad Técnica deberá requerir e informar a las personas obligadas lo siguiente:*

   - *Que expliquen, en su caso, el motivo por el cual no presentaron su informe de ingresos y gastos;*
   - *Que presenten el informe y registren sus operaciones en el Sistema de Contabilidad en Línea*
   - *Se deberá precisar de forma clara al sujeto o persona obligada que la consecuencia jurídica del incumplimiento en la presentación del informe de ingresos y gastos respectivo podría ser la negativa o cancelación del registro de la candidatura, independientemente de que hubieran registrado o no operaciones en el Sistema de Contabilidad en Línea*

El Sistema de Contabilidad en Línea será habilitado para el registro de operaciones, presentación de avisos de contratación, registro de las agendas de eventos, adjuntar evidencia y la presentación de informes correspondientes. (…)".

Lo descrito anteriormente, persigue las finalidades siguientes:

- La primera, para garantizar el debido proceso de cada uno de los entes fiscalizados, pues hacerlos sabedores del incumplimiento registrado, así como de las consecuencias que éste puede generar, les permite actuar de inmediato

a efecto de razonar lo que a su derecho corresponda y, en su caso, subsanar el incumplimiento.

- La segunda, para garantizar que el procedimiento de fiscalización cumpla con su objeto (observar los principios de transparencia, rendición de cuentas y certeza respecto de los recursos que rigen los sistemas democráticos, así como garantizar el derecho a la información que le asiste a la ciudadanía para ejercer un voto libre e informado) y evitar la realización de actos ociosos, que a la postre se convierten en obstáculos que dilatan el procedimiento integral de fiscalización, en contravención a los principios de economía y eficacia procesal, dado que el informe de ingresos y egresos es el único mecanismo de rendición de cuentas con el que la autoridad se allega de elementos para conocer el origen, destino y aplicación de los recursos de los sujetos obligados; de ahí que no contar con él hace inútil el desarrollo de las subsecuentes etapas del procedimiento de fiscalización, pues la autoridad fiscalizadora emplea tiempo y recursos (humanos y materiales), a sabiendas que no podrá desahogar las etapas siguientes, debido a la inexistencia del informe.

Descrito lo anterior, les fue notificado a 2 precandidaturas, por lo que el SIF fue habilitado para que presentaran su informe de ingresos y egresos el 23 de enero de 2024.

En respuesta al requerimiento, 2 precandidaturas presentaron su informe, por lo que se realizan las observaciones para cada uno de ellos en el apartado correspondiente del presente dictamen.

Sujeto Obligado	Nombre del precandidato	Cargo	Fecha límite para la entrega de informe	Oficio en que se le notifico la omisión	Fecha en que debió presentar el informe	Estatus
Partido de la Revolución Democrática	Luz Elisa Carmona Yáñez	Diputación Federal MR	21/01/2024	INE/UTF/DA/2908/2024	23/01/2024	Presentado en forma extemporánea
Partido de la Revolución Democrática	Fernando Flores Santos	Diputación Federal MR	21/01/2024	INE/UTF/DA/2908/2024	23/01/2024	Presentado en forma extemporánea

Ante la evidente omisión de presentación de informes de ingresos y gastos, y toda vez que la autoridad fiscalizadora ha garantizado el debido proceso, al hacerles del conocimiento la falta de registro del informe y darles la oportunidad de manifestar lo que a su derecho conviniera y, en su caso, presentar los documentos idóneos para cumplir con su obligación; al respecto, el artículo 235 Bis del RF, establece los diversos supuestos en los que se ubican las personas omisas en la presentación de dicho informe. Asimismo, se especifican los casos en que la UTF no enviará oficio

de errores y omisiones por la omisión de la presentación de su informe, de conformidad con lo que a la letra se transcribe:

> *3. Ante la omisión de presentación del informe de ingresos y gastos concluido el plazo establecido en el numeral 1 del presente artículo, y toda vez que la autoridad fiscalizadora otorgó la garantía de audiencia y la oportunidad de manifestar lo que a su derecho conviniera, se deberá ubicar en cuales de los siguientes supuestos recae dicha omisión:*
>
> *a) Personas omisas sin informe y sin registro de operaciones en el SIF;*
> *b) Personas omisas sin informe con registro de operaciones en el SIF; y*
> *c) Personas omisas sin informe y sin registro de operaciones en el SIF, con gasto detectado por la UTF.*
>
> *Para el caso de las personas referidas en el inciso a), son aquellas que no presentaron su informe de ingresos y gastos en el tiempo señalado por la Ley ni en el requerimiento enviado por la Unidad Técnica, y que no tienen registrada ninguna operación en el Sistema de Contabilidad en Línea.*
>
> *Por cuanto hace a personas identificadas en el inciso b), son aquellas que no presentaron su informe de ingresos y gastos en el tiempo señalado por la Ley ni en el requerimiento enviado por la Unidad Técnica, pero que tienen registrada alguna operación en el Sistema de Contabilidad en Línea.*
>
> *Las personas referidas en el inciso c), son aquellas que no presentaron su informe de ingresos y gastos en el tiempo señalado por la Ley ni en el requerimiento ordenado por la Unidad Técnica, que no tienen registrada ninguna operación en el Sistema de Contabilidad en Línea, no obstante, la Unidad tiene evidencia de gasto, derivado de los procedimientos de auditoría.*
>
> *4. Por tanto, una vez realizados los requerimientos, a las personas obligadas que se encuentren en el supuesto b) señalado con anterioridad, la autoridad fiscalizadora enviará el oficio de errores y*

omisiones, tomando en cuenta lo cargado en el SIF, para determinar la existencia de algún error o inconsistencia adicional.

Asimismo, una vez realizados los requerimientos a las personas obligadas que se encuentren en los supuestos a) y c), la autoridad enviará el oficio de errores y omisiones, si el informe quedó con el estatus de "Envío a firma", ya sea durante el periodo oficial para presentar el informe; así como una vez otorgado el plazo de un día natural, ya que de lo anterior se puede desprender la intención de la persona obligada de presentar el informe correspondiente.

5. *Por el contrario, si las personas obligadas no reportan operaciones y el informe no cuenta con el estatus de "Envío a firma", la UTF no enviará el oficio de errores y omisiones correspondiente.*

Asimismo, de conformidad con lo citado con anterioridad, se procede a especificar el supuesto en el que se ubica cada uno de ellos, de acuerdo con lo siguiente:

Propaganda de precampaña localizada de personas no registradas en el SIRCF

Ahora bien, en el en el artículo 235, numeral 7 del RF, se establece que la UTF notificará los hallazgos a las personas que no se encuentren registradas mediante SIRCF, que durante la precampaña se promuevan como precandidaturas y que derivado de los procedimientos de campo realizados, tales como monitoreos en diarios, revistas y medios impresos, monitoreo de espectaculares, monitoreo de propaganda en vía pública, monitoreo de internet y visitas de verificación, se localice propaganda o gastos que proporcionen elementos de identificación y beneficio.

Por lo anterior y de conformidad con el citado artículo, la UTF requirió a las personas no registradas en el SIRCF, para que realzaran la presentación de su informe de ingresos y gastos, en un plazo improrrogable de un día natural siguiente contado a partir de su notificación y explicaran el motivo por el cual no presentaron el informe.

El análisis de la información proporcionada se detalla en el Apartado 2.

4. Modelo de riesgos institucional en materia de fiscalización

La UTF ha combinado conocimientos teóricos, técnicos y prácticos para implementar modelos para asignar una calificación de riesgo a los sujetos obligados a partir del análisis de información de ingresos y egresos presentada a la autoridad electoral, así como la recopilada en fuentes externas.

La implementación de políticas de análisis y fases del modelo de riesgos, tienen el objetivo de obtener la evidencia suficiente, adecuada y pertinente para sustentar las conclusiones soportadas con la información recibida por la CNBV, SAT y UIF, que permiten determinar si el sujeto obligado cumplió con la obligación de aplicar el financiamiento, estricta e invariablemente, para las actividades señaladas en la normativa, así como acreditar el origen lícito de los recursos, su destino y aplicación.

5. Matriz de precios

Una vez concluido el proceso de fiscalización, en caso de que los sujetos obligados no hayan logrado comprobar el reporte de gastos identificados en las actividades de campo o en la revisión documental se procedió a cuantificar los gastos mediante una matriz de precios considerando los siguientes elementos:

Determinación de Costos

Si de la revisión de los informes de ingresos y egresos de los actos de precampaña que presenten los sujetos obligados, así como de la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos en la normativa, se identifican ingresos y egresos no reportados, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del RF, como se describe a continuación:

La determinación del valor de los gastos se sujetó a lo siguiente:

a. Se identificó el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio.
b. Las condiciones de uso se midieron en relación con la disposición geográfica y el tiempo. El beneficio conforme a los periodos de los procesos electorales.

c. Se reunió, analizó y evaluó la información relevante relacionada con el tipo de bien o servicio a ser valuado.
d. La información se obtuvo de las operaciones realizadas por los sujetos obligados durante el periodo, con los proveedores autorizados en el Registro Nacional de Proveedores, en relación con los bienes y servicios que ofrecen; cotizaciones con otros proveedores que ofrezcan los bienes o servicios valuados.

Con base en los valores descritos en el numeral anterior, así como con la información recabada durante el proceso de fiscalización, se elaboró una matriz de precios, con información homogénea y comparable como consta en el Anexo Matriz de Precios del presente Dictamen.

- Una vez identificados los registros similares se procedió a identificar el valor más alto, con el fin de realizar el cálculo del costo de los bienes y/o servicios no reportados por el sujeto obligado.

- Para determinar los montos que determinan la valuación se tomó en cuenta aquella relativa al municipio, distrito o entidad federativa de que se trate y, en caso de no existir información suficiente en la entidad federativa involucrada, con base en el artículo 27, numeral 2 del RF se consideró aquella de entidades federativas que cuenten con un ingreso per cápita semejante, de conformidad a la última información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

- Esto de acuerdo con el apartado que se encuentra dentro de la matriz de precios nombrada “Similitud Ingreso Per Cápita Nacional” (SINPERCAP); para así homologar y comparar los gastos realizados.

- De la matriz de precios que se presenta en el Anexo Único de este dictamen, se determinó que las facturas presentadas por diversos proveedores eran las que más se ajustaban en términos de unidad de medida, ubicación y demás características, por lo que, se tomó como base para la determinación del costo.

- Finalmente, una vez obtenido el costo unitario de los gastos no reportados, se procedió a determinar el valor total del bien o servicio, así como a su acumulación, según corresponda en las precampañas beneficiadas.

- Si derivado de la aplicación de los procedimientos de auditoría se determinaron gastos no reportados, su valuación y determinación se realizó con base en el procedimiento antes descrito y se da cuenta de ellos en el apartado de observaciones correspondiente

En los casos en los que no se identificó información suficiente en el estado para valuar algunos de los bienes requeridos, y de acuerdo a las indicaciones señaladas en el artículo 27, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, la UTF procedió a calcular el ingreso per cápita por entidad federativa de conformidad a la última información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), referente a PIB a precios corrientes, correspondientes al 2022, así como los datos referentes a la población provenientes de la Encuesta Intercensal 2022.

Con estos datos, se determinó el ingreso per cápita por entidad, mediante la aplicación de la siguiente formula: PIB pc=PIB/Población. La segmentación se realiza por cuartiles permitiendo identificar aquellas regiones geográficas con ingreso per cápita similar. Esto de acuerdo con el apartado que se encuentra dentro de la matriz de precios para así homologar y comparar los gastos realizados.

IV. Sistemas utilizados para la fiscalización

Sistema de Información de Registro de Candidaturas Federales (SIRCF)

El objetivo del SIRCF es contar con un sistema para unificar los procedimientos de captura de datos, conocer en tiempo real, la información de las personas aspirantes a candidaturas independientes, precandidatas, candidatas y candidatas independientes y saber el universo a fiscalizar derivado de los registros que se les genera de manera automática su contabilidad en el SIF.

Al momento de su registro en el sistema los sujetos obligados aceptan recibir notificaciones electrónicas, relativas a la fiscalización y capturan la información que permite a la Unidad Técnica de Fiscalización determinar la capacidad económica de cada ciudadano y ciudadana que aspira a un cargo de elección popular.

Lo anterior previsto en los artículos 267 y 270 del Reglamento de Elecciones, el Anexo 10.1 del mismo ordenamiento y los artículos 3 y 223 bis del Reglamento de Fiscalización.

Sistema Integral de Fiscalización (SIF)

El objetivo del SIF es tener una aplicación informática en línea, diseñada para que las personas obligadas realicen el registro contable de sus ingresos y gastos en tiempo real, permitiendo adjuntar la documentación soporte de cada operación (evidencia), así como ingresar información relativa a las agendas de los eventos y avisos de contratación, distribución de gastos, emisión de reportes contables, generación de forma automática de los informes y consultar las notificaciones electrónicas que la autoridad emita para los sujetos obligados procesos electorales ordinarios y extraordinarios, según lo establecido en el artículo 191, incisos a) y b) de la LGIPE, y conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Fiscalización; la información que se integra al SIF contribuye al cumplimiento de las personas obligadas en materia de fiscalización.

El SIF está integrado por los módulos y las funcionalidades siguientes:

Módulo de Usuarios

Las cuentas de cada una de las personas obligadas se entregan habilitadas para el ingreso a su contabilidad dentro del SIF, en el caso de los precandidatos será habilitada para su consulta.

El SIF prevé la autogestión de cuentas para los sujetos obligados, permitiendo que determinen el número de usuarios que ingresaran a cada contabilidad para registrar y consultar las operaciones que les correspondan. El Responsable de Finanzas determina la creación de los usuarios autorizados para el registro y consulta de las operaciones y es el responsable de verificar y llevar un control de éstos, a fin de salvaguardar la información contenida en el SIF y su asignación a las contabilidades de cada uno de los candidatos aprobados en el SNR, lo anterior de conformidad al artículo 40 del Reglamento de Fiscalización, así como al Manual de Usuarios del SIF.

Módulo de Temporalidad

En este módulo se configura la duración de cada una de las etapas que conforman el proceso de fiscalización de cada candidatura de un proceso electoral de conformidad con la legislación electoral vigente. Para el caso específico del PEFO 2023-2024, los Acuerdos INE/CG502/2023 e INE/CG563/2023 establecen el plazo en días con que cuentan en el sistema para realizar el registro de operaciones, adjuntar la evidencia a dichos registros, para la presentación del Informe de ingresos y gastos del periodo por reportar, así como los plazos de corrección con que cuentan. A su vez, el módulo de Temporalidad muestra los plazos con que cuenta la autoridad para la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos presentados por los sujetos obligados, para la elaboración y notificación de cada uno de los oficios de errores y omisiones, así como para la generación del Dictamen que es presentado, para su aprobación, al Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Por medio de éste las personas obligadas pueden consultar y descargar el reporte que contiene las fechas de las etapas configuradas.

Módulo de Informes

La presentación del Informe de precampaña sobre el origen, monto y destino de los recursos, debe realizarse a través del módulo de Informes del SIF de acuerdo con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Fiscalización. En este sentido, los partidos políticos generaron y presentaron los informes de precampaña, de conformidad con los plazos aprobados en el Acuerdo INE/CG502/2023 e INE/CG563/2023, en estos, se acumularon la totalidad de los ingresos obtenidos, se acumularon la totalidad de los ingresos obtenidos y de los egresos realizados. Asimismo, remitieron la documentación adjunta al informe, según lo establecido los artículos 243 y 245 del Reglamento de Fiscalización, respectivamente.

Es importante mencionar que, a través del SIF V4.0, se cumple con la obligación de presentar los informes correspondientes al PEFO 2023-2024, aplicable a los partidos políticos, considerando que la omisión de la presentación de los Informes de precampaña constituye una infracción que podrá ser acreedora a una sanción conforme a la normativa.

Los partidos políticos deberán generar los informes de manera automática en el SIF, para lo cual, deberá ser utilizada la e.Firma vigente de la persona responsable de finanzas asignada, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 40, numeral 1, párrafo primero y 235 del RF, tras su presentación, el sistema generará automáticamente los siguientes formatos y anexos en PDF: Informe; Acuse de presentación; Anexo de Casas de Precampaña; Anexo de eventos políticos y Anexo de Otros Ingresos y Otros Gastos; estos últimos se generarán si existieron registros en el sistema sobre esos conceptos, en caso negativo, únicamente se generarán los dos primeros.

De igual manera los reportes generados automáticamente en archivo Excel por el sistema al momento de la presentación del informe son los siguientes: Balanza de Comprobación; Reporte de Cuentas Afectables al Informe; Reporte Diario; Reporte Mayor; Reporte Mayor Auxiliar de Casas de Precampaña; Reporte Mayor de Eventos, Reporte Identificación de Financiamiento y reporte de prorrateo.

Por último, podrá descargarse en una carpeta .zip la documentación adjunta que se cargó en ese submenú previo a la presentación del informe.

A continuación, se describen brevemente las funcionalidades con las que cuenta este módulo, mismas que forman parte del procedimiento a seguir para la presentación del informe:

- Documentación Adjunta del Informe: En este apartado se deberá adjuntar la documentación soporte de sus operaciones en las clasificaciones habilitadas para tal fin, cabe señalar que, no es información de índole contable, es decir, son archivos que no fueron cargados en las pólizas contables, y en cada clasificación se pueden adjuntar hasta 600 MB, para presentar el informe debes tener al menos un documento adjunto.

- Vista Previa y Envío a Firma: En este apartado se puede consultar y validar la información preliminar del informe, previo a realizar el envío a firma correspondiente. Adicionalmente, se puede descargar la vista previa del informe, sus anexos, reportes y la documentación adjunta. Dichos documentos generados mostrarán una marca de agua con la leyenda "Sin validez oficial", así como la fecha y hora de su generación. Al validar que la información mostrada es correcta se puede enviar el informe a firma.

Firma Opcional del Informe: Una vez enviado a firma el informe, a partir de este submenú las personas precandidatas podrán firmar opcionalmente sus informes con su e.Firma vigente; sin embargo, para que se considere el informe presentado no bastará con la firma opcional de la persona precandidatas, por lo que necesariamente debe ser firmado por el Responsable de Finanzas registrado en el módulo de Administración del SIF, se precisa que, al ser opcional esta firma no es un requisito previo para que el responsable de finanzas realice la presentación del informe.

- Presentación de Informe: A través de este submenú la persona Responsable de Finanzas será la única autorizada para firmar y presentar los informes de los sujetos obligados con su e.Firma vigente. En caso de requerirlo el usuario designado como Responsable de Finanzas puede eliminar un informe enviado a firma.

- Informes Presentados: Por medio de éste pueden consultar y descargar los formatos de los informes, Anexos; Reportes y la Documentación adjunta que se detalló con autoridad. Asimismo, pueden consultar la vista HTML del informe presentado.

El sistema reconoce tres tipos de estatus del informe: Envío a firma, Presentado y Sin efecto, es importante señalar que, el estatus de presentado es el que se considera para dar cumplimiento a la obligación. SI se deja sin efecto un informe para realizar modificaciones o registros adicionales, en este caso se deberá la presentar de nuevo un informe. El único usuario que puede dejar sin efecto un informe es la persona designada como Responsable de finanzas.

Módulo de Distribución (Prorrateo)

Para la precampaña, el SIF cuenta con el Módulo de Distribución (Prorrateo) mediante el cual, se determinará la distribución proporcional de los gastos entre los precandidatos que resultaron beneficiados de un mismo gasto, considerando el tipo de gasto, la cuenta contable y el número total de precandidatos federales que serán beneficiados; asimismo, deberá incorporarse la evidencia correspondiente al gasto a distribuir, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 de la Ley General de Partidos Políticos y 218 del Reglamento de Fiscalización.

Módulos Contables

El Sistema Integral de Fiscalización (SIF) es un medio informático que cuenta con mecanismos seguros a través de los cuales los Sujetos Obligados realizan en línea sus registros contables, y por el cual, el Instituto podrá tener acceso irrestricto como parte de sus facultades de vigilancia y fiscalización, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Fiscalización (RF).

El objetivo de los Módulos Contables que integran el SIF, es proporcionar al Sujeto Obligado un aplicativo con funcionalidades basadas en los criterios de contabilidad generalmente aceptados, así como de conformidad con las Normas de Información Financieras (NIF), para el registro de sus ingresos y gastos relativos al origen y aplicación de sus recursos durante los procesos ordinarios y electorales, en tiempo real, es decir desde el momento en que ocurren y hasta tres días posteriores a su realización en términos del artículo 38 del RF.

Como parte fundamental de los Módulos Contables, el SIF tiene un Catálogo de Cuentas, que es un listado único y homogéneo, ordenado de forma escalonada y sistemática de las cuentas que integran la contabilidad de los Sujetos Obligados, y refiere el desglose detallado de cada uno de las cuentas, por proceso y rubro, lo que permite la mejor identificación de las operaciones registradas en cada una de las Contabilidades, es importante señalar que la disponibilidad para registro de las cuentas es por contabilidad, lo que garantiza que los sujetos Obligados solo tengan visibles para el registro de sus operaciones las que cuentas permitidas para su tipo de contabilidad.

La homogeneidad de este catálogo permite que los criterios de revisión sean uniformes y permita establecer juicios unánimes sobre las operaciones contables de los sujetos obligados.

El SIF, en su módulo contable está integrado por los siguientes tres submódulos:

- **Catálogos Auxiliares. -** Son el detalle de información de algunas cuentas contables que por su importancia así lo requieren, los cuales se vinculan desde el registro contable, se cuenta con 16 catálogos auxiliares, 12 a nivel Administración, los cuales son aplicables a todas las contabilidades del mismo sujeto obligado, es decir, lo pueden afectar tanto contabilidades de ordinario,

como de campaña y precampaña. Algunos ejemplos de catálogos auxiliares a nivel administración son: militantes, simpatizantes, proveedores, acreedores diversos, personas REPAP, deudores diversos, otros ingresos y gastos, etc.

Por otra parte, existen 4 catálogos auxiliares a nivel contabilidad durante el proceso electoral, los cuales, son exclusivos de la contabilidad de cada sujeto obligado, por ejemplo: La agenda de eventos, la cual contiene información detallada de cada uno de los eventos en los cuales el sujeto obligado estará presente, y al reportarse con 7 días de antelación, proporciona a la autoridad una certeza para la planeación respecto de las visitas de verificación.

Las casas de campaña o precampaña y/o de apoyo ciudadano, los cuales contienen información que sirve para planear las visitas de verificación a cada uno de los inmuebles, y conocer su origen ya sea por transferencia, aportación o arrendamiento, los cuales al final vincularán a su registro contable.

Finalmente, el catálogo de cuentas bancarias, el cual, contiene a detalle aspectos de cada una de las cuentas aperturadas para el proceso electoral con información importante como el tipo de cuenta, beneficiario, fecha de cancelación etc., además, se cuenta con el apartado de conciliaciones bancarias, las cuales, son un control interno para que los sujetos obligados tomen en consideración las partidas en conciliación entre su saldo contable en bancos, y su saldo en estados de cuenta bancarios, y donde el área revisora puede tener certeza de que la totalidad de los depósitos y salidas están registradas en la contabilidad.

- **Registro de operaciones contables.** Los sujetos obligados deben registrar la totalidad de sus ingresos y gastos, ya sea, a través de captura una a una, carga por lotes y prorrateo, en tiempo real (dentro de los 3 días siguientes a su realización) y siempre bajo la lógica de la partida doble, es decir identificando el origen y destino de los recursos, asimismo, se debe adjuntar la documentación comprobatoria correspondiente.

Para que el sujeto obligado ejecute una operación contable, es necesario estar dentro de la temporalidad de operaciones contables, y como complemento, el sistema cuenta con pólizas normales, las cuales son las que se ejecutan durante el periodo de precampaña, y una vez que la autoridad haya emitido el oficio de errores

y omisiones, el sistema provee operaciones de tipo de corrección sobre las cuales se realizan los ajustes emanados de dicho oficio.

Por otra parte, el sistema cuenta con selección de subtipos de pólizas, como lo son el diario, ingresos, egresos, reclasificación y ajuste, estas dos últimas el sujeto obligado deberá impactarlas de conformidad con las Normas de Información Financiera.

El sistema contable, presenta tal dinamismo que es capaz de identificar el uso de ciertas cuentas contables y vincularlas a catálogos auxiliares, proveyendo de cifras detalladas, conociendo a detalle los pasivos, algunos activos, gastos relacionados a eventos y casas de precampaña, así como el detalle de cuentas generales como las de otros gastos y otros ingresos.

El registro contable del SIF, contiene también la extracción automática del folio fiscal, generando una doble funcionalidad, ya que no solo extrae este, sino además guarda el XML de manera automática para ser parte de la documentación soporte del registro contable; en este mismo tenor, el sistema cuenta con aproximadamente 80 tipos de evidencia para el proceso electoral, teniendo una gran gama de estas para facilitar la búsqueda del soporte documental por parte de la autoridad, a través de esta sección se han podido vincular los avisos de contratación dentro del registro contable.

El SIF en su parte contable, tiene características que hacen que el registro por parte de los sujetos obligados sea más limpio, entre estas características se encuentra el impedimento de un abono al gasto o un cargo al ingreso, no obstante permite dependiendo de la naturaleza de estas cuentas, el ingreso de importes negativos, por otra parte, el sistema no permite una eliminación de póliza o una modificación cuando esta es parte ya de la información contable, por lo que si el sujeto obligado se ve inmerso en alguna situación de cancelación de su información, tendrá que hacerlo de forma contable mediante la generación de otro registro.

En este tenor de ideas y a efecto de llevar un control del origen de los recursos, el SIF contiene también la identificación del tipo de financiamiento cuando el sujeto obligado ejecuta una póliza que incluya el flujo de efectivo, para tal efecto, se considera dentro de la cuenta de bancos y caja la manifestación explícita por parte

del SO de colocar el tipo de recurso que está utilizando o en su caso, identificar que esté depositando a alguna de las cuentas bancarias.

Finalmente, todo registro contable independientemente de su origen debe contar con al menos una evidencia, para lo cual se considera por tipo de póliza hasta una capacidad de 600 MB, almacenaje suficiente para poder incorporar cada una de las evidencias del registro.

Una vez resumidas las funcionalidades del registro contable, la autoridad revisora, a través de las consultas del registro contable podrá identificar aspectos importantes, entre ellos, el origen del registro, el cual da indicios sobre la forma en que el sujeto obligado ingresó su información contable, identificando en algunos casos si la póliza fue modificada, permitiendo identificar la cancelación de los movimientos de un registro anterior, o si esta fue generada a través de una operación de prorrateo, la consulta contiene búsquedas avanzadas con la instrucción de encontrar cualquier argumento, letra, número, contenido registrado por los sujetos obligados, facilitando la búsqueda de cualquier operación contable.

La consulta de las pólizas presenta de manera informativa mas no decisiva los días de diferencia de registro contable, permitiendo dar un indicio de extemporaneidad tanto para la autoridad como para el sujeto obligado, en la propia consulta, está el apartado de evidencias, en el cual, la autoridad revisará los archivos electrónicos que servirán de prueba y sustento sobre la materialización o ejecución de las transacciones, y que en su caso, demostrarán que los registros contables son correctos.

- **Documentación Adjunta de Concentradora.** En este apartado durante el periodo para la presentación de los informes relacionados a los precandidatos pertenecientes al tipo de concentradora, se deberá adjuntar la documentación soporte que no está vinculada con los registros contables de esta contabilidad, para cumplir con las obligaciones de rendición de cuentas de los partidos políticos. Cabe señalar que, que la documentación incorporada en este apartado se carga vinculándola al vencimiento de los precandidatos que corresponda, a través de tipos de clasificaciones similares a la del apartado “Documentación Adjunta del Informe”, en las cuales se puede adjuntar documentación hasta 600 MB.

Asimismo, a derivado de la creación de este apartado en el SIF, en el periodo para la presentación de los informes de la etapa de corrección, los partidos políticos incorporan su “Escrito de Contestación al Oficio de Errores y Omisiones” en la clasificación correspondiente.

- **Reportes Contables.** Son los documentos financieros que muestran el detalle o agrupación de las operaciones de ingresos y gastos registradas por los diferentes sujetos obligados. Muestran un panorama general de la situación financiera del mismo, y apoyan en el control y análisis de la información registrada en las pólizas contables, con los reportes contables es posible el desarrollo de las estrategias para la fiscalización e identificación del origen y destino de los recursos, detección de errores y omisión de operaciones.

El sistema tiene disponibles 3 reportes generales para para el proceso de Precampaña y Campaña, que son el Reporte Diario, el Reporte Mayor, la Balanza de Comprobación, el Reporte de Identificación de Financiamiento Registrado, y un reporte específico por cada cuenta vinculada a un catálogo auxiliar (aplicable respecto de las cuentas contables permitidas en cada proceso).

El reporte de Diario y de Mayor muestran todos los movimientos organizados por pólizas y por cuenta respectivamente, con esto, el área revisora tiene disponible el detalle y análisis de la información registrada, además que facilita la planeación de las revisiones de soporte documental respecto de las operaciones relevantes o de mayor magnitud. Es importante destacar que contienen columnas para identificar el periodo de la operación el cual puede ser normal o derivada de una observación de auditoría y se registra en el periodo de Corrección. Contiene otras columnas las cuales indican cuando un registro contable proviene de un prorrateo e identifican quien lo realizó (Concentradora o candidato RP) lo cual facilita la identificación de la distribución de gastos realizada por los sujetos obligados. Para los movimientos vinculados a catálogos auxiliares se tiene una columna que especifica el ID del auxiliar con los que se realizaron las operaciones y otra columna que nos indica el ID del evento oneroso en el cual se realizó un gasto.

Por otra parte, la Balanza de Comprobación muestra el agrupamiento de las operaciones que afectaron a cada cuenta contable, y proporciona un panorama general de la situación en la que se encuentra cada sujeto obligado, facilita la identificación de rubros que concentran la mayor parte de los ingresos y egresos,

facultando con ello la posibilidad de seleccionar muestras para las revisiones significativas, inclusive se tiene una Balanza con catálogos auxiliares detallado en las cuentas contables, el cual indica los catálogos que se han utilizado en el registro de operaciones con sus respectivos movimientos (saldos iniciales, cargos, abonos y saldo final), según los parámetros de generación.

Respecto del Reporte de Identificación de Financiamiento Registrado facilita conocer el origen y aplicación de los recursos, respecto de todos los movimientos de las cuentas contables de Caja y Bancos, nos muestra los ingresos con su respectivo origen, es decir si corresponden a financiamiento público o privado, y del primero nos indica también el ámbito al que corresponde, en el mismo sentido funciona para los egresos.

Los Módulos Contables del SIF integran el ciclo contable completo de una operación realizada por un Sujeto Obligado, además de permitir la consulta de información, documentos y datos explotables por la autoridad como apoyo para realizar sus atribuciones que en materia de fiscalización competen al INE, de conformidad con lo establecido en la normativa electoral vigente.

Avisos de contratación

El submódulo de avisos de contratación surge a raíz de la obligación que tiene el Consejo General de comprobar la veracidad de las operaciones que celebran los actores políticos con los proveedores de bienes o prestadores de servicios, ya que con la información contenida en los contratos que se adjuntan a cada aviso, la autoridad fiscalizadora puede realizar circularizaciones tal como lo establece el artículo 331 del Reglamento de Fiscalización, adicionalmente, permite identificar si las personas físicas o morales con las que se suscriban contratos se encuentran registradas y activas en el Registro Nacional de Proveedores.

La finalidad es constatar los términos en los que se contrataron los bienes y servicios antes de la entrega de los mismos, a efecto de que los actores políticos omitan ajustar los montos de las operaciones con posterioridad, por tal motivo se tiene un plazo de presentación de hasta 3 días después de la firma del contrato o de celebrado el convenido que modifica los términos en los que se llevó a cabo.

Adicionalmente a la revisión de la temporalidad en la que son presentados los avisos, también se revisa el contenido de estos a fin de identificar que los contratos no contengan vicios que puedan causar su invalidez.

Notificaciones electrónicas

El módulo de notificaciones electrónicas fue desarrollado con la finalidad de facilitar el acceso a la información que se deba dar a conocer a los actores políticos, ya sea derivada de las facultades de revisión que realiza la UTF, o por orden del Consejo General.

La notificación electrónica ha traído beneficios tanto a los sujetos obligados como a la propia autoridad en cuanto a recursos humanos y recursos financieros, ya que con solo tener acceso a Internet se puede consultar la información en cualquier lugar de la República Mexicana, lo que permite a los partidos políticos una mejor organización al interior de los partidos.

Aunado a esto la información se encuentra disponible por el plazo de cinco años como lo establece la propia Ley General de Partidos Políticos.

Este módulo permite dar a conocer la información a los aspirantes, precandidatos, candidatos y candidatos independientes, así como a sus Responsables de Finanzas en tiempo real, lo que garantiza su derecho de audiencia.

Registro Nacional de Proveedores

El sistema surge a raíz de la obligación establecida a las personas que provean bienes y servicios a las precampañas electorales de formar parte del padrón autorizado por el órgano electoral, por ello se liberó el 15 de enero de 2015 el aplicativo mediante el cual las personas físicas y morales realizan su registro, con la finalidad de que la autoridad fiscalizadora pueda realizar circularizaciones para comprobar la veracidad de las operaciones reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, consultar la información del proveedor (datos y domicilio fiscal, representantes legales) y los productos y servicios que pretenden ofrecer a los actores políticos cada año.

La autoridad fiscalizadora con apoyo del Registro Nacional de Proveedores, valida que las operaciones realizadas por los actores políticos se hayan realizado con proveedores inscritos en el padrón, que su registro se encuentre vigente o haya sido vigente durante la operación celebrada, que su situación dentro del registro no esté vinculada a un motivo de cancelación establecido por el artículo 360 del mismo ordenamiento, así como contrastar la información proporcionada por los actores políticos en el reporte de sus operaciones contra lo que el proveedor reporta directamente; como parte de la comprobación del gasto el aplicativo también cuenta con la emisión de hojas membretadas para dar cumplimiento pleno a lo establecido en el artículo 207, numeral 5 del Reglamento de Fiscalización.

Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI)

El SIMEI surge a raíz de la obligación de la autoridad fiscalizadora de identificar los gastos no reportados por los actores políticos realizados durante los periodos de obtención de apoyo de la ciudadanía, precampaña y campaña, así como, la propaganda colocada en periodo de precampaña que pueda beneficiar a una persona durante la intercampaña al volverse candidato oficial electoral. El aplicativo tiene la finalidad de brindar una herramienta eficaz y homogénea para la captura de la información recabada de propaganda detectada en diarios, revistas y otros medios impresos de conformidad con el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, la propaganda detectada durante recorridos en la vía pública que beneficien a uno o más precandidatos, candidatos, aspirantes a candidaturas independientes, candidaturas independientes, partidos y coaliciones de conformidad con el artículo 319 y 320 del mismo ordenamiento, así como apoyo en la elaboración de las razones y constancias de elementos de gasto que la autoridad fiscalizadora detecta en medios electrónicos en Internet.

Así mismo, el aplicativo brinda apoyo a la autoridad fiscalizadora para homogenizar la elaboración de actas relacionadas con las visitas de verificación a casas y eventos políticos durante los periodos de obtención de apoyo de la ciudadanía, precampaña y campaña del proceso electoral, dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 297, 298, 299, 300, 301 y 303 del Reglamento de Fiscalización.

Quejas en materia de fiscalización

La UTF tiene a su cargo la resolución de las quejas en materia de fiscalización, en este sentido, para el Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024, se sustanciaron 43 procedimientos de queja en materia de fiscalización referente a las precampañas, mismos que se detallan a continuación:

No.	Número de Expediente	Objeto de la investigación	Estado Procesal	Precandidaturas incoadas
1	**INE/Q-COF-UTF/106/2023**	Presunta existencia de un espectacular que no cuenta con los requisitos normativos, específicamente por no contar con el identificador único (ID-INE)	En sustanciación	Andrea Chávez Treviño
2	**INE/Q-COF-UTF/111/2023/CHIH**	Determinar si la UTF es competente para conocer irregularidades relacionadas con la entrega de propaganda electoral, consiste en gorras, mochilas y cobijas con el nombre de la Diputada y de Morena.	Recepción	Andrea Chávez Treviño
3	**INE/Q-COF-UTF/112/2023/CHIH**	Determinar si la UTF es competente para conocer irregularidades relacionadas con un evento realizado el 6 de noviembre de 2023	Recepción	Rosana Díaz Reyes
4	**INE/Q-COF-UTF/113/2023**	Determinar si la UTF es competente para conocer irregularidades relacionadas con la pinta de bardas y colocación de espectaculares con el nombre de la Diputada	Resuelto	Susana Prieto Terrazas
5	**INE/Q-COF-UTF/123/2023**	Determinar si la UTF es competente para conocer irregularidades relacionadas con la pinta de bardas y colocación de espectaculares con el nombre del Diputado	Recepción	Héctor Armando Cabada Alvídrez
6	**INE/Q-COF-UTF/124/2023**	Presunta omisión de reportar gastos por concepto de pinta de bardas en beneficio de Cruz Pérez Cuellar, Alcalde de Ciudad Juárez, Chihuahua.	Resuelto	Alejandro Pérez Cuellar
7	**INE/Q-COF-UTF/126/2023**	Determinar si la UTF es competente para conocer irregularidades relacionadas con la promoción de una campaña en contra del cáncer de mama en un globo tipo zeppelin con el nombre de la Diputada.	Recepción	Andrea Chávez Treviño presunta precandidata a Senadora
8	**INE/Q-COF-UTF/127/2023**	Determinar si la propaganda (boletines publicitarios impresos en papel periódico) constituyen propaganda de precampaña para obtener un cargo público (Senaduría) y, en su caso, si el gasto tiene un objeto partidista.	Recepción	Rosana Díaz Reyes, presunta precandidata a Senadora
9	**INE/Q-COF-UTF/148/2023**	Presunta omisión de reportar gastos derivados de colocación de propaganda electoral consistente en pinta de bardas y anuncios espectaculares en distintos puntos de Ciudad Juárez y de Chihuahua, hechos que considera podrían constituir infracciones a la normatividad electoral	En sustanciación	Andrea Chávez
10	**INE/Q-COF-UTF/01/2024**	Determinar la presunta omisión de reportar gastos derivados de colocación de propaganda electoral consistente en pinta de bardas y anuncios espectaculares en distintos puntos de Ciudad de Hidalgo del Parral y de Ciudad Juárez, en el estado de Chihuahua.	En sustanciación	Andrea Chávez Treviño, precandidata a Senadora
11	**INE/Q-COF-UTF/02/2024 Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/03/2024**	Determinar la presunta omisión de reportar ingresos o gastos y/o aportaciones de entes impedidos por la normatividad electoral, así como pautado en redes	En sustanciación	Claudia Sheinbaum Pardo

No.	Número de Expediente	Objeto de la investigación	Estado Procesal	Precandidaturas incoadas
		sociales, por la visita realizada por la precandidata denunciada a la planta de Nissan, en Aguascalientes		
12	**INE/Q-COF-UTF/03/2024**	Determinar la presunta omisión de reportar ingresos o gastos y/o aportaciones de entes impedidos por la normatividad electoral, así como pautado en redes sociales, por la visita realizada por la precandidata denunciada a la planta de Nissan, en Aguascalientes	En sustanciación	Claudia Sheinbaum Pardo
13	**INE/Q-COF-UTF/04/2024**	Presunta omisión de reportar gastos por concepto de espectaculares y pinta de bardas en beneficio de Alejandro Pérez Cuellar.	En sustanciación	Alejandro Pérez Cuellar
14	**INE/Q-COF-UTF/06/2024**	Presunta omisión de presentar el informe de precampaña y gastos no reportados por la colocación de bardas en la vía pública	En sustanciación	Marco Adán Quezada Martínez
15	**INE/Q-COF-UTF/20/2024**	Presunta aportación de ente prohibido en beneficio de Claudia Sheinbaum Pardo y Margarita González Calderón, en sus caracteres de precandidata a la Presidencia de la República y precandidata a gobernadora del estado de Morelos, respectivamente, en razón de la colocación de una lona propagandística la cual consigna logos de diversos partidos políticos (PT, PVEM, NUAL Morelos, Movimiento Alternativo MAS y Encuentro Solidario)	En sustanciación	Claudia Sheinbaum Pardo y Margarita González Calderón
16	**INE/Q-COF-UTF/23/2024**	Omisión de reportar egresos por concepto de gastos derivados del evento "Marcha de la Unidad Revolucionaria", así como la posible subvaluación de los mismos	En sustanciación	Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz
17	**INE/Q-COF-UTF/24/2024**	Presunta aportación de ente prohibido en beneficio de Claudia Sheinbaum Pardo en su carácter de precandidata a la Presidencia de la República. Lo anterior en razón de la publicación en redes sociales y en diversas bardas con logos de diversos partidos políticos (PT, PVEM, Fuerza por México y Encuentro Solidario)	En sustanciación	Claudia Sheinbaum Pardo
18	**INE/Q-COF-UTF/25/2024**	Presunta omisión de reportar gastos de propaganda electoral (pinta de bardas, espectaculares y publicidad en pantallas) en distintos puntos de Ciudad Juárez y Chihuahua.	En sustanciación	Lilia Aguilar Gil
19	**INE/Q-COF-UTF/28/2024**	Presunta omisión de reportar gastos por la colocación de propaganda electoral, consistente en pinta de bardas en diferentes puntos de Ciudad Juárez y de la Ciudad de Chihuahua.	Recepción	Juan Carlos Loera de la Rosa
20	**INE/Q-COF-UTF/29/2024**	Presunto financiamiento paralelo y desvío de recursos a la precampaña de la ciudadana Claudia Sheinbaum, derivado de un esquema de financiamiento con recursos de extrabajadores de Notimex	Resuelto	Claudia Sheinbaum Pardo
21	**INE/Q-COF-UTF/30/2024**	Presunta aportación de ente prohibido en beneficio de la C. Claudia Sheinbaum Pardo, en su carácter de precandidata a la Presidencia de la Republica. Lo anterior en razón de aparición de propaganda impresa del Periódico Regeneración de logos de diversos partidos políticos que les genera beneficio (Morena, PT, PVEM)	En sustanciación	Claudia Sheinbaum Pardo
22	**INE/Q-COF-UTF/31/2024**	Determinar si la C. Claudia Sheinbaum Pardo en calidad de precandidata obtuvo un beneficio por la presunta aportación de militantes, simpatizantes o partidos políticos, consistente en un chaleco, un back, y el costo del evento donde se exhibieron 6 logos en	En sustanciación	Claudia Sheinbaum Pardo

No.	Número de Expediente	Objeto de la investigación	Estado Procesal	Precandidaturas incoadas
		conjunto, de los partidos del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como si el C. Mario Martín Delgado Carrillo, coordinador de la precampaña presidencial, realizó debidamente el reporte como una aportación en especie u otra. En caso contrario se actualizaría una indebida aportación de ente prohibido que deberá sumar a los topes de gastos de precampaña.		
23	**INE/Q-COF-UTF/56/2024**	Verificar si los sujetos denunciados omitieron reportar ingresos o gastos derivado de la celebración de 2 eventos que ha dicho del quejoso fueron reportados como no onerosos en la agenda de la precandidata denunciada, así como la veracidad de su agenda de eventos calificados como "no onerosos", en el marco del proceso electoral federal 2023-2024	En sustanciación	Claudia Sheinbaum Pardo
24	**INE/Q-COF-UTF/57/2024**	Omisión de reportar los gastos de producción y difusión de propaganda político-electoral de precampaña, así como la realización de eventos (todo ello difundido en redes sociales Facebook, Instagram y Tik Tok de la precandidata) y pintas de bardas	En sustanciación	Andrea Chávez Treviño
25	**INE/Q-COF-UTF/59/2024**	Presunta omisión de reportar gastos por la colocación de un espectacular.	En sustanciación	N/A
26	**INE/Q-COF-UTF/60/2024**	Se denuncia la omisión de reportar gastos por propaganda en un globo aéreo con el mensaje: “BIENVENIDA A TLALPAN CLAUDIA SHEINBAUM”, derivado de una publicación en facebook realizada desde el perfil de la precandidata a jefa de gobierno por morena.	Resuelto	Claudia Sheinbaum Pardo
27	**INE/Q-COF-UTF/62/2024**	Investigar una probable infracción a la normatividad electoral en materia de fiscalización por la presunta omisión de reportar ingresos o gastos de un espectacular y 5 bardas, así como el probable rebase al tope de gastos de precampaña, en el marco del Proceso Electoral Federal 2023-2024	En sustanciación	Daniela Ivonne González Lara
28	**INE/Q-COF-UTF/64/2024**	Se denuncia el probable desvío de recursos públicos, la presunta aportación de ente prohibido, gastos no reportados, la presunta subvaluación del costo de un video documental denominado "Claudia: el documental", derivado de una publicación realizada en facebook desde el perfil de la precandidata a la presidencia por Morena el cual también remite a su publicación en Youtube, así como la omisión de reportar operaciones en tiempo real.	Recepción	Claudia Sheinbaum Pardo
29	**INE/Q-COF-UTF/67/2024**	resunta omisión de reportar gastos por concepto de pautas en la red social de Facebook.	En sustanciación	Claudia Sheinbaum Pardo
30	**INE/Q-COF-UTF/69/2024**	Presuntos egresos no reportados derivados de 2 espectaculares, los cuales no cuentan con ID INE, contratados por las personas morales "SUMA Construyendo Sociedad" y "Humanismo Mexiquense, Despertando Conciencias"; o posible aportación en especie o aportación de ente prohibido, de quien o quienes resulten responsables de la contratación y colocación de los espectaculares.	En sustanciación	Claudia Sheinbaum Pardo
31	**INE/Q-COF-UTF/70/2024**	Presuntos egresos no reportados derivados de 1 espectacular, el cual no cuenta con ID INE, contratado por la persona moral "SUMA Construyendo Sociedad"; o posible aportación en especie o aportación de ente	En sustanciación	Claudia Sheinbaum Pardo

No.	Número de Expediente	Objeto de la investigación	Estado Procesal	Precandidaturas incoadas
		prohibido, de quien o quienes resulten responsables de la contratación y colocación del espectacular.		
32	**INE/Q-COF-UTF/72/2024**	Se denuncia la realización de actos anticipados de precampaña, que se vinculan a presuntas aportaciones no reportadas, gastos no reportados por la contratación de un espectáculo de drones y omisión de registrar operaciones en tiempo real	Resuelto	Claudia Sheinbaum Pardo
33	**INE/Q-COF-UTF/74/2024**	Presuntos gastos no reportados, correspondientes a la producción del video publicado en el perfil de Samuel García, en la página social "X", el 14 de enero de 2024.	En sustanciación	Jorge Álvarez Maynez
34	**INE/Q-COF-UTF/77/2024**	Presuntos gastos no reportados de propaganda difundida y pautada en diversos perfiles de Facebook	En sustanciación	José Manuel Cruz Castellanos
35	**INE/Q-COF-UTF/80/2024**	Presuntas violaciones a los principios de legalidad y equidad en la contienda por la contratación indebida de propaganda electoral y actos anticipados de campaña	Recepción	Edna Gisel Díaz Acevedo
36	**INE/Q-COF-UTF/81/2024**	Determinar si la realización de actos de campaña electoral en el extranjero constituye un gasto prohibido, ya que Claudia Sheinbaum Pardo, precandidata a presidenta por el Partido Morena, el 21 de octubre de 2023, pronunció un discurso en el teatro “Million Dollar-2 en los Ángeles, California, Estados Unidos”, por el cual obtuvo un beneficio a su nombre e imagen, así como la omisión de reportar dicho evento en “tiempo real”.	Recepción	Claudia Sheinbaum Pardo
37	**INE/Q-COF-UTF/86/2024**	Presuntos actos anticipados de campaña y fiscalización por gasto no reportado, reflejado en la contratación de publicidad en un espectacular en vía pública en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Resuelto	Williams Oswaldo Ochoa Gallegos
38	**INE/Q-COF-UTF/89/2024**	Supuestos gastos de precampaña no reportados (únicamente los efectuados dentro del periodo de precampaña) contenidos en el cúmulo de presuntos actos anticipados de precampaña denunciados. Gastos consistentes en: 6 anuncios publicitarios pagados en Meta (Facebook), la producción y edición de un video, así como un evento en el que se observan lonas, playeras, chalecos y gorras.	Recepción	José Manuel Crúz Castellanos
39	**INE/Q-COF-UTF/90/2024**	Posibles infracciones a la normatividad electoral en materia de origen, monto, destino y aplicación de los recursos, derivado de la presentación del informe de capacidad económica en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR), en el marco del Proceso Electoral Federal 2023-2024	Recepción	Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz
40	**INE/Q-COF-UTF/91/2024**	Uso indebido de recursos públicos, gastos no reportados, colocación de espectaculares sin registro y propaganda difundida en la red social facebook.	En sustanciación	Alejandro Correa Gómez
41	**INE/Q-COF-UTF/94/2024**	Determinar la presunta omisión de reportar gastos de campaña, por la producción y edición de un video publicado en la red social Facebook y por mantener activa la citada red social, en el periodo de intercampaña del Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024	Recepción	Claudia Sheinbaum Pardo
42	**INE/Q-COF-UTF/96/2024**	Se denuncia la probable omisión de reportar gastos por concepto de vuelos y publicidad en redes sociales, en su caso de registrarlos en tiempo real, y en	En sustanciación	Claudia Sheinbaum Pardo

No.	Número de Expediente	Objeto de la investigación	Estado Procesal	Precandidaturas incoadas
		consecuencia el presunto rebase al tope de gastos de precampaña.		
43	**INE/Q-COF-UTF/97/2024**	Investigar una probable infracción a la normatividad electoral en materia de fiscalización por la presunta omisión de presentar el informe de precampaña correspondiente, así como la omisión de reportar gastos que derivan de un evento de registro de precandidaturas realizado el 17 de enero de 2024, mismo que se desprende de publicaciones en redes sociales y por consiguiente un posible rebase a los topes de precampaña.	En sustanciación	Alma Carolina Viggiano Austria supuesta precandidata a Senadora y José Francisco Olvera Ruíz probable precandidato para el cargo a Diputado Federal

- **Aclaración respecto del expediente INE/Q-COF-UTF/64/2024**

El quince de enero de dos mil veinticuatro, se recibió el escrito de queja signado por Víctor Hugo Sondón Saavedra, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional en contra de Morena y su precandidata a la Presidencia de la República Claudia Sheinbaum Pardo, denunciando hechos que considera podrían constituir infracciones a la normatividad electoral, en materia de origen, monto, destino y aplicación de los recursos en el marco del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Por lo anterior, el dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, la Unidad Técnica de Fiscalización acordó admitir e integrar el expediente, y dar inicio a la investigación, en específico, por lo siguiente:

- Determinar si Morena y su precandidata a la Presidencia de la República, Claudia Sheinbaum Pardo, incumplieron con su obligación de reportar operaciones derivadas de la producción de un video denominado “Claudia el Documental” y que dicho acto se deviene en gastos sin objeto partidista, probables aportaciones de ente impedido, la omisión de presentar avisos de contratación, así como el reporte de gastos fuera de la temporalidad establecida y de forma subvaluada todo lo anterior en el marco del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

En tal sentido, derivado de los plazos establecidos en el acuerdo INE/CG563/2023 para la revisión de informes de ingresos y y gastos de precampaña de los partidos políticos a los cargos de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías y Diputaciones Federales, correspondientes al Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024, y dado que el expediente en comento fue recibido durante el desarrollo

de las precampañas electorales, de conformidad con el artículo 39 numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, el mismo debería resolverse a más tardar el 27 de febrero de 2024, junto con el presente dictamen.

Así, en la tercera sesión urgente de la Comisión de Fiscalización se listó el proyecto de resolución para resolver el objeto de investigación materia del expediente identificado como INE/Q-COF-UTF/64/2024, sin embargo en dicha sesión a petición de los y las integrantes de la misma, se aprobó retirar el proyecto de resolución referido con la finalidad de obtener mayores elementos de prueba que permitan resolver con certeza los hechos denunciados.

Lo anterior, pues de las diligencias llevadas a cabo, únicamente se cuenta con cotizaciones que no contienen los atributos del bien o servicio sujeto de valuación; información que resulta necesaria para determinar la existencia de una vulneración en materia de fiscalización y en consecuencia notificar de ello a los sujetos denunciados para que puedan ejercer su derecho de audiencia. La importancia de proporcionar la información señalada a los sujetos investigados radica en que es la única forma en que pueden conocer los elementos ciertos y objetivos que le permitan presentar evidencia documental que explique o desvirtúe los criterios de valuación utilizados por la autoridad, ya que de no realizarse se colocaría en una situación de desventaja a los sujetos denunciados, vulnerando los principios de legalidad, imparcialidad, certeza y equidad que deben regir todos los procedimientos realizados por esta autoridad.

En consecuencia, con fundamento en el **artículo 39 numeral 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización**, se pospone la resolución del procedimiento identificado como INE/Q-COF-UTF/64/2024 hasta que se cuente con los elementos necesarios que permitan dilucidar el objeto de la investigación.